

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2024

Según Ley N° 27.743. Artículo sin número a continuación del artículo 102 de la Reglamentación del impuesto a las ganancias, incorporado por el Decreto N° 652 del 19 de julio de 2024. Resolución General N° 4003, sus modificaciones y complementarias, artículo 7°, inciso a).

Deducciones del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, y a las liquidaciones finales del inciso b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4003.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.091.035,00
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	2.911.135,00
2. Hijo:	1.468.096,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.936.192,00
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	10.818.622,50
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	12.364.140,00
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	14.836.968,00

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	257.586,25	515.172,50	772.758,75
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	257.586,25	515.172,50	772.758,75
1. Cónyuge:	242.594,58	485.189,17	727.783,75
2. Hijo:	122.341,33	244.682,67	367.024,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	244.682,67	489.365,33	734.048,00
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	901.551,88	1.803.103,75	2.704.655,63
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	1.030.345,00	2.060.690,00	3.091.035,00
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.236.414,00	2.472.828,00	3.709.242,00

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.030.345,00	1.287.931,25	1.545.517,50
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.030.345,00	1.287.931,25	1.545.517,50
1. Cónyuge:	970.378,33	1.212.972,92	1.455.567,50
2. Hijo:	489.365,33	611.706,67	734.048,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	978.730,67	1.223.413,33	1.468.096,00
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	3.606.207,50	4.507.759,38	5.409.311,25
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	4.121.380,00	5.151.725,00	6.182.070,00
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	4.945.656,00	6.182.070,00	7.418.484,00

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.803.103,75	2.060.690,00	2.318.276,25
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.803.103,75	2.060.690,00	2.318.276,25
1. Cónyuge:	1.698.162,08	1.940.756,67	2.183.351,25
2. Hijo:	856.389,33	978.730,67	1.101.072,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.712.778,67	1.957.461,33	2.202.144,00
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	6.310.863,13	7.212.415,00	8.113.966,88
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	7.212.415,00	8.242.760,00	9.273.105,00
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	8.654.898,00	9.891.312,00	11.127.726,00

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	2.575.862,50	2.833.448,75	3.091.035,00
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	2.575.862,50	2.833.448,75	3.091.035,00
1. Cónyuge:	2.425.945,83	2.668.540,42	2.911.135,00
2. Hijo:	1.223.413,33	1.345.754,67	1.468.096,00
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.446.826,67	2.691.509,33	2.936.192,00
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	9.015.518,75	9.917.070,63	10.818.622,50
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	10.303.450,00	11.333.795,00	12.364.140,00
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	12.364.140,00	13.600.554,00	14.836.968,00